RESOLUCIÓN No. 008
(noviembre 12 de 2020)

"Por medio de la cual se concede un compensatorio"

La Suscrita Juez Promiscuo Municipal de Nariño - Nariño, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante escrito de la fecha, el Abogado JONNY ALEXANDER LÓPEZ DÍAZ, quien en la actualidad ejerce el cargo de Secretario en Propiedad en este Despacho Judicial, ha solicitado se le conceda un (1) día de compensatorio para ausentarse del cargo, correspondiente a la jornada laboral del día 13 de noviembre de 2020, por haber laborado durante el turno de disponibilidad de control de garantías en la ciudad de Pasto, los días 24 y 25 de octubre hogaño.

2. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del Acuerdo emitido en el mes de junio de 2020, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, así como lo previsto en Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se concederá el compensatorio solicitado en los términos de la petición realizada.

Por lo anterior

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER al ABOGADO JONNY ALEXANDER LÓPEZ DÍAZ, Secretario en Propiedad al servicio de este Despacho Judicial, un (01) día de compensatorio para ausentarse del cargo, que se hará efectivo el día 13 de noviembre del presente año.

SEGUNDO: Copia de la presente resolución deberá ser subida al sitio del cual dispone este Despacho en la página web de la rama judicial, para conocimiento público que, por los días concedidos por compensatorio a secretaría, la atención del público será limitada al correo electrónico institucional. Lo propio se publicará en el estado de whatsapp correspondiente al abonado celular que maneja el Despacho.

TERCERO: Copia de la presente anéxese a la hoja de vida del interesado. *La* presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA TERESA PAZ ALAVA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a55cb7220bfdd65bf0b21bc7773a4f883d1a19af54710cac432e2aa31c857893
Documento generado en 13/11/2020 10:14:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica